

Expediente: 2899/24

Carátula: CARRIZO CARLOS EZEQUIEL Y OTRO C/ MOLINA MARIA SOLEDAD Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL
Tipo Actuación: BENEFICIO CONSUMIDOR
Forba Dan forba 4005/2004 20 00

Fecha Depósito: 18/05/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - CORONEL, AMALIA FELICINDA-ACTOR/A 20235182662 - CARRIZO, CARLOS EZEQUIEL-ACTOR/A

27264559524 - RODRIGUEZ SORIA, SILVIA CECILIA-MEDIADOR INTERVINIENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES Nº: 2899/24



H101011741808

CASO: CARRIZO CARLOS EZEQUIEL Y OTRO c/ MOLINA MARIA SOLEDAD Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 2899/24 . Iniciado: 06/05/2024

San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

## **RESUELVO:**

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a CARLOS EZEQUIEL CARRIZO (DNI: 32927441) AMALIA FELICINDA CORONEL (DNI: 16314736) , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a GUILLEN,HORACIO JAVIER - M.P. N°4122

III) HAGASE SABER.MRDVVA2899/24

## Actuación firmada en fecha 17/05/2024

Certificado digital: CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.